



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012-2019-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Enero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 000025-2019-GG-SBCH, de fecha 16 de enero del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 080-2018-P-SBCH, de fecha 09 de mayo del 2018, se designó a la CPC. Giuliana Tapia Sandoval como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios (CAS), sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Cabe precisar que dicho acto administrativo tuvo vigencia al 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento estricto del Decreto Legislativo N° 1411 – norma que regula la estructura y naturaleza jurídica de las Sociedades de Beneficencias.

Mediante el Memorandum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe en el Cargo Directivo a la CPC Giuliana Tapia Sandoval, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 044-2019-MPCH/A de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, a la **CPC. GIULIANA TAPIA SANDOVAL**, en el Cargo Directivo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeago Chafloque
FEDATARIO

22 ENE. 2019

Eco. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe